

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 341 -2012-AG-PSI

Lima, 16 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N°1203-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 08 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Consorcio JAA-B&K, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios Chicama II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 521-2011-AG-PSI, de fecha 06 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios Chicama II Etapa, con Código SNIP N° 184449, cuyo costo total asciende a la suma de S/.454,755.30, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro meses, siendo el área a tecnificar 30.06 hectáreas;

Que, con fecha 16 de enero de 2012, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 14 de marzo de



2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Consorcio JAA-B&K., el Contrato Privado N° 022-2012-COMP B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar- Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", por la suma de S/.457,705.34, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la referida empresa Contratista, con la Carta S/N de fecha 26 de julio de 2012, hace llegar al referido GGE el Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2012-ZBC, emitido por el Residente de Obra en el cual sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario para culminar la ejecución del Proyecto; indicando que las causales que motivan su pedido se originan por la aparición de afloramiento de agua por la subida del nivel freático mientras se ejecutaba la excavación de zanjas de la tubería matriz de 140mm C-5, Tubería portlaterales de 63mm C-5 y 1 1/2" C-7.5, lo que ha motivado atraso en su programación de trabajo, provocando la paralización de los mismos por parte de la brigada a cargo de dichas labores, y asimismo, debido a que en las parcelas del señor Víctor Bueno Ocas, se encuentra actualmente con plantación de Maíz instalado en edad fenológica reciente, lo que no permite continuar con los trabajos de excavación de zanjas, instalación de tuberías y tapado de zanjas, no contándose a la fecha con el permiso del dueño del citado predio para erradicar dicho cultivo y por consiguiente continuar con la excavación de la zanja para instalar la tubería matriz y portaregante, conforme lo señalado en el Asiento N° 31 del Cuaderno de Obra; solicitando finalmente, aprobar la ampliación de plazo solicitada, a fin de culminar con la ejecución del Proyecto, cuya cuantificación de días se describe en el cuadro que adjunta;

Que, con la Carta S/N, de fecha 27 de julio de 2012, el GGE alcanza al Supervisor de la Obra la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Contratista, para revisión y opinión respectiva;

Que, con la Carta SZ-TAH-2561/12, recibida por el PSI con fecha 06 de agosto de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°02, relacionado con el análisis y conclusiones respecto de la solicitud presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora el Consorcio JAA-B&K;

Que, según concluye el Informe Especial N° 02 indicado en el considerando precedente, la Supervisión ha certificado de acuerdo a la anotación efectuada en el Asiento N° 18 del Cuaderno de Obra, que las causales generadoras invocadas por el Contratista incidirán en demorar la ejecución de las partidas de Excavación de zanjas para tubería matriz y portlaterales, suministro e instalación de tubería PVC de 140mm C-5, 63mm C-5 y 1 1/2" C-7.5, tapado de zanjas, lo cual afectarán la programación de trabajo aprobado, por la aparición de afloramiento de agua debido a la elevación de nivel freático por los riegos frecuentes que se dan actualmente en la zona; que las parcelas del señor Víctor Bueno Ocas, se encuentran con cultivos de maíz en edad fenológica intermedia, que genera que continúen los riegos parcelarios e incide en aumentar aún más el nivel freático, lo que impide la normal excavación de zanjas; que la Residencia a través de los Asientos N° 28 y N° 29 del Cuaderno de Obra, informa oportunamente a la Supervisión el efecto que iba causando el ingreso de agua por afloramientos y filtraciones laterales en la zona de excavación respecto de a una menor celeridad en los trabajos, dejándose constancia de dicha situación en el Asiento N° 18 del Cuaderno de Obra; que la solicitud presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora, se efectuó antes del vencimiento de plazo de ejecución de Obra; que los 25 días solicitados están



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 341 -2012-AG-PSI

-2-

debidamente cuantificados en el Cuadro N°01 que se acompaña el informe emitido por el Residente de Obra referido precedentemente; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 25 días calendario;

Que, con el Informe N°084-2012-AG-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 08 de agosto de 2012, el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta en relación a la ampliación de plazo solicitada, que el PSI ha evaluado las causales invocadas por el Contratista considerando que se originan por motivos de fuerza mayor, debido a no poder cumplir con las partidas relativas a la instalación de tuberías matriz y obras complementarias; por lo que en base a lo señalado, recomienda su aprobación por un plazo de 25 días calendario, debido a que las causales mencionadas constituyen eventos compensables;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego luego de revisar los documentos y evaluar las causales en que sustenta su pedido la empresa Proveedora/Ejecutora, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N°01, por 25 días calendario;

Que, mediante Informe N°105-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista cumplió con presentar su solicitud dentro de los plazos estipulados en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 022-2012-COMPONENTE B, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en dicha cláusula; la solicitud formulada por la empresa contratista a la empresa Supervisora se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego, por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° N°001-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días solicitada, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por 25 (Veinticinco) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Consorcio JAA-B&K. a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial El Olivar-Distrito de Casa Grande-Valle de Chicama-Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "El Olivar", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "El Olivar", a la empresa Consorcio JAA-B&K, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO